



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 20 de septiembre de 2000

Número 156

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria... 1 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN... 6 y 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA... 7 a 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos... 9 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia... 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.428

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a APARTAHOTELES GREDOS, S.A., con C.I.F.: A79887329, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

- 1.- Procedimiento: Inspección.
- 2.- Sujeto Pasivo: APARTAHOTELES GREDOS, S.A.
- 3.- Órgano Responsable: Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.
- 4.- Conceptos Tributarios:
* IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.
Ejercicios: 1996/97/98.
- 5.- Lugar en el que se deberá comparecer: Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.
- 6.- Plazo para comparecer: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 1 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

— oOo —

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a APARTAHOTELES GREDOS, S.A., con C.I.F.: A79887329, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre

Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** APARTAHOTELES GREDOS, S.A.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Ejercicios: 1996/97/98.**

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 1 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- oOo -

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Acta de Disconformidad incoada a APARTAHOTELES GREDOS, S.A., con C.I.F.: A79887329, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** APARTAHOTELES GREDOS, S.A.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO S/ SOCIEDADES. Ejercicios: 1996/97/98.**

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 1 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- oOo -

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Acta de Disconformidad, incoada a APARTAHOTELES GREDOS, S.A., con C.I.F.: A79887329, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido

dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** APARTAHOTELES GREDOS, S.A.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO.**
Ejercicios: 1996/97/98.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 1 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- o0o -

Número 3.444

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A., con C.I.F.: A05142872, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese com-

parecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.**
Ejercicios: 1998.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 7 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- o0o -

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A., con C.I.F.: A05142872, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a

todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

- 1.- **Procedimiento:** Inspección.
- 2.- **Sujeto Pasivo:** CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A.
- 3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.
- 4.- **Conceptos Tributarios:**
* **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.**
Ejercicio: 1997.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 7 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

— oOo —

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A., con C.I.F.: A05142872, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del

vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

- 1.- **Procedimiento:** Inspección.
- 2.- **Sujeto Pasivo:** CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A.
- 3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.
- 4.- **Conceptos Tributarios:**
* **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.**
Ejercicio: 1998.

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 7 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

— oOo —

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A., con C.I.F.: A05142872, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de

acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS CASTELLANAS, S.A.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Ejercicio: 1997.**

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 7 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- o0o -

Número 3.446

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Expediente Sancionador a TIEMBLO DIVULGACIÓN Y ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L. con C.I.F.: B05124995, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de

acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** TIEMBLO DIVULGACIÓN Y ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Ejercicio: 1997.**

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 8 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- o0o -

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN
ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acuerdo por Acta de Disconformidad, incoada a TIEMBLO DIVULGACIÓN Y ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L. con C.I.F.: B05124995, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado

para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- **Procedimiento:** Inspección.

2.- **Sujeto Pasivo:** TIEMBLO DIVULGACIÓN Y ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.

3.- **Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- **Conceptos Tributarios:**

* **IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO. Ejercicio: 1997.**

5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 211575 / 211422.

6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 8 de septiembre de 2000

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.430

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluídas en el 2º expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo en los

lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: "Acondicionamiento de la Plataforma de la C-500 de El Barraco (cruce con N-403) a cruce con N-630. Tramo: El Barco de Avila (cruce con N-110) al límite de la Provincia con Salamanca. Clave: 1.5-AV-9"

Lugar de Pago:

Ayto. de Becedas; **Fecha:** 28-09-00; **Hora:** 10,00.

Ayto. de El Losar; **Fecha:** 28-09-00; **Hora:** 10,30.

Ayto. de Junciana; **Fecha:** 28-09-00; **Hora:** 11,00.

Ayto. de Gilbuena; **Fecha:** 28-09-00; **Hora:** 11,30.

Ayto. de San Bartolomé de Béjar; **Fecha:** 28-09-00; **Hora:** 13,15.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Ávila, 11 de septiembre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José Antonio Arranz Aguirre*.

- ooo -

Número 3.431

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-3.964 AL 3.969-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que

se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **Línea subterránea a 15 KV y 5 centros de transformación en el sector "Zurra 2" de Avila**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de soterramiento de 1.365 metros de la línea Avila-Aldeavieja, entre torre C-3.000-12 a instalar y apoyo nº 9.041 (existente). Construcción de 5 centros de transformación en caseta prefabricada. Potencia total: 3.490 KVA. Aparamenta en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la

aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Avila, a 8 de septiembre de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.360

Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo (B.O.P. número 134 de 2 de agosto de 2000), al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de modificación de Créditos nº 6/2000 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	851.343 Ptas.
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	823.057 Ptas.
VI	Inversiones reales	6.627.190 Ptas.
VII	Transferencias de capital	9.252.051 Ptas.
TOTAL		17.553.641 Ptas.

El anterior importe queda financiado con cargo a mayores ingresos y al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	Variación de activos financieros	17.553.641 Ptas.
TOTAL		17.553.641 Ptas.

Avila, 5 de septiembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.361

Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo (B.O.P. número 136 de 7 de agosto de 2000), al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de modificación de Créditos nº 7/2000 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	1.069.683 Ptas.
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	6.503.493 Ptas.
VI	Inversiones reales	43.980.567 Ptas.
VII	Transferencias de capital	744.182 Ptas.
TOTAL		52.297.925 Ptas.

El anterior importe queda financiado con cargo a mayores ingresos y al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	Variación de activos financieros	52.297.925 Ptas.
TOTAL		52.297.925 Ptas.

Avila, 5 de septiembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.427

Diputación Provincial de Avila**CONTRATACIÓN****ANUNCIO**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de la obra "Acondicionamiento del firme en la carretera provincial AV-P-112 San Pedro del Arroyo-San Juan de la Encinilla (2ª Fase)", incluida en el Plan Regional de Carreteras 2000.

Mediante Decreto (avocación) de fecha 8 de septiembre de 2000 se adjudicó la obra "Acondicionamiento del firme en la carretera provincial AV-P-112 San Pedro del Arroyo-San Juan de la Encinilla (2ª Fase)", incluida en el Plan Regional de Carreteras 2000, a Ecoasfalt, S.A., por el precio de 43.420.000 Ptas., IVA incluido.

Avila, 11 de septiembre de 2000.

El Presidente del Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Angel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 27-7-99.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.294

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares***ANUNCIO**

En este Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila) se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en Suelo no Urbanizable:

Localidad: Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila).

Promotor: RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. (AMENA). c/ La Marina, 16-18. 08005 Barcelona.

Objeto: Instalación de Estación Base de Telefonía Celular.

Ubicación: Polígono 2, Parcela 167 (Cerro de Niña Montero).

Extensión: 93 m2.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

El Hoyo de Pinares, 10 de julio de 2000.

El Alcalde, *Fausto Santamaría Estévez*.

- o0o -

Número 3.306

*Ayuntamiento de Mijares***ANUNCIO**

Habiendo sido adoptado Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas y Expedición de Certificados Urbanísticos, se procede a la apertura de un período de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados el texto de dicha modificación.

En Mijares, a 21 de agosto del año 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.308

*Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL 2000**

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 19 de junio de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2000, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO:

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	2.031.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.795.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.500.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	256.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital	2.194.000 ptas.
Total Estado de Ingresos:	8.776.000 ptas.

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal,	1.400.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	4.135.000 ptas.
3.- Gastos financieros	16.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	125.000 ptas.
6.- Inversiones reales	3.100.000 ptas.
Total Estado de Gastos:	8.776.000 ptas.

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO:

Personal funcionario: Secretaría Intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Contra el presupuesto aprobado definitivamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los Llanos de Tormes, a 30 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.309

Ayuntamiento de Gotarrendura

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	2.800.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	21.450 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	3.205.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes,	3.360.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.679.225 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital	2.800.000 ptas.
Total Ingresos,	13.865.675 ptas.

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	1.770.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	4.497.000 ptas.
3.- Gastos financieros	10.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	445.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	7.143.675 ptas.
Total Gastos:	13.865.675 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con los Municipios de Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal Laboral:

1.- Administrativo: Una plaza agrupada a los municipios anteriores.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gotarrendura, a 29 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Faustino López Berrón*.

- ooo -

Número 3.310

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 2000**

En la Intervención de esta Entidad-Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, apro-

bado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta de agosto de dos mil.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Barromán a 31 de agosto de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

— o0o —

Número 3.311

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento ubicado en Plaza Constitución número 4 cuya descripción es la siguiente, antigua Casa Consistorial y calificado como bien patrimonial según acuerdo de fecha 30 de agosto de 2000, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Barromán a 31 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 3.312

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000 ha aprobado la imposición de la tasa por prestación del servicio de cementerio y su ordenanza reguladora, habiéndose expuesto al público y no habiéndose formulado ningún tipo de reclamación durante su exposición, se eleva a definitivo el men-

cionado acuerdo de aprobación inicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y art. 17.3 de la Ley 39/88.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/85 y art. 17.4 de la Ley 39/1988, se publica íntegramente la mencionada ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Art. 1º.- Disposición general. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 en relación con el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

Art. 2º.- Hecho imponible. El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de cementerio municipal, para el cumplimiento de sus fines y por los aprovechamientos especiales por la concesión de sepulturas y nichos.

Art. 3º.- Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa como sujetos pasivos, las personas físicas o causahabientes que demanden la prestación de servicios o aprovechamientos especiales previstos en esta Ordenanza.

Art. 4º.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

Así mismo, serán responsables subsidiarios los administradores de las personas jurídicas con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones. No se establece ningún tipo de exenciones, reducción y bonificación.

No obstante, en casos de extrema pobreza del sujeto pasivo y responsables de las obligaciones tributarias, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar las exenciones, reducciones y bonificaciones que tenga por conveniente, debiendo respetar en todo caso el principio de igualdad de trato.

Art. 6º.- Base imponible y base liquidable. Se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios o aprovechamientos en la cuantía señalada en las tarifas de esta Ordenanza.

Art. 8.- Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas.

a) Sepulturas de dos cuerpos en régimen de concesión por un período de 25 años: 100.000 Ptas.

b) Nichos de un cuerpo en régimen de concesión por un período de 30 años: 85.000 Ptas.

c) Sepulturas de dos cuerpos en régimen de concesión por un período de 99 años: 150.000 Ptas.

d) Nichos de un cuerpo en régimen de concesión por un período de 99 años: 100.000 Ptas.

No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

Art. 9.- Renovación de concesiones. Todas las concesiones podrán renovarse una única vez por un período máximo de 20 años.

Finalizado cada uno de los períodos establecidos en el artículo 8 podrá renovarse la concesión disponiéndose para ello de dos meses naturales tras sus vencimiento.

En cualquier renovación se pagará el importe de la concesión vigente cuando se produzca.

Art. 10.- Caducidad de las concesiones. Transcurrido el plazo de la Concesión y el plazo para su renovación sin haber solicitado ésta, se entenderá caducada la concesión con pérdida del derecho.

Caducado el plazo de la concesión o el de la renovación de la misma, se dejarán libres las sepulturas y los nichos, con reversión de los mismos al Ayuntamiento mediante el depósito de los restos en la fosa común.

Art. 11.- Devengo. La Tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Art. 12.- Declaración, liquidación e ingreso. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose abonar el importe de la cuota por el sujeto pasivo en el momento de la presentación de la solicitud del servicio.

Art. 13.- Transmisión de las concesiones. La concesión de sepulturas y nichos deberá figurar a nombre de un máximo de dos personas físicas vivientes. La concesión de nichos deberá figurar a nombre de una sola persona física viviente.

Únicamente se admitirá la transmisión de las concesiones a favor de los herederos del titular de la misma, debiéndose acreditar documentalmente la transmisión y la conformidad de todos los herederos.

Art. 14.- Régimen de inhumaciones. En las sepulturas de dos cuerpos, el orden de inhumación será en orden ascendente.

No se permitirá inhumar ningún cuerpo cuando quede menos de diez años para la caducidad de las concesiones.

Art. 15.- Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de 15 artículos, fue aprobada por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Hurtumpascual en sesión celebrada el día 16 de mayo del año 2000.

2.- La presente ordenanza empezará a regir a partir de los 15 días hábiles de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

En Hurtumpascual, a 22 de agosto de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

— ooo —

Número 3.318

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/08/00 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón a 31 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 3.319

*Ayuntamiento de Villanueva de Gómez***ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2000 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 3.000.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 22.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 2.360.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 3.250.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 447.600 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|-------------------------|
| 7.- Transferencias de capital | 7.000.000 ptas. |
| Total Ingresos, | 16.079.600 ptas. |

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 1.752.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, | 5.703.600 ptas. |
| 3.- Gastos financieros | 30.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 150.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales | 8.444.000 ptas. |
| Total Gastos, | 16.079.600 ptas. |

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:**1. Con Habilitación Nacional.**

1.1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con los Municipios de Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Gotarrendura y San Pascual.

Personal Laboral:

1.- Administrativo: Una plaza agrupada a los municipios anteriores.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de Gómez, a 31 de agosto de 2000.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 3.320

*Ayuntamiento de Mediana de Voltoya***ANUNCIO**

Habiendo sido adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se procede a la apertura de un período de información pública y audiencia a posibles interesados por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

A tal efecto, y durante referido tiempo se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los posibles interesados, el texto de referida ordenanza.

En Mediana de Voltoya, a 30 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio Maroto Ayuso*.

- ooo -

Número 3.344

*Ayuntamiento de Tormellas***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2000, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Siete millones ciento ocho mil pesetas, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- | | |
|--------------------------------|------------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 2.297.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 100.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 688.500 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 2.750.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 5.500 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 1.267.000 ptas. |
| Total Ingresos, | 7.108.000 ptas. |

GASTOS:

- | | |
|----------------------------------|------------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 1.200.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes, | 3.508.000 ptas. |
| 6.- Inversiones reales | 2.400.000 ptas. |
| Total Gastos, | 7.108.000 ptas. |

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Navalanguilla y Nava del Barco.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tormellas, a 16 de junio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o o o -

Número 3.517

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1998 acordó en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de junio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales:

- TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza, recogida en el anexo de este Edicto.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer

Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de UN MES, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Avila en el plazo de DOS MESES, conforme lo previsto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92.

Villafranca de la Sierra, 1 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Abilio López Blázquez*.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por suministro municipal de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A).- Viviendas

a.- Cuota fija del servicio semestral, 1.000 Ptas.

b.- Por m3 consumido al semestre.

-Bloque 1º de 0 a 40 m3 de agua, 30 Ptas. m3.

-Bloque 2º de 40 a 70 m3 de agua, 60 Ptas. m3.

-Bloque 3º de 70 m3 en adelante, 200 Ptas. m3.

B).- Locales comerciales, fábricas y talleres.

a.- Cuota fija del servicio semestral, 1.000 Ptas.

b.- Por m3 consumido al semestre.

-Bloque 1º de 0 a 80 m3 de agua, 30 Ptas. m3.

-Bloque 2º de 80 a 140 m3 de agua, 60 Ptas. m3.

-Bloque 3º de 140 m3 en adelante, 200 Ptas. m3.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

C).- La cuota fija de servicio se fija en 1.000 Ptas. semestrales/anuales por acometida.

D).- Los derechos de acometida se fijan en 30.000 Ptas.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.- La Tasa se exacionará mediante recibos en cuota semestrales.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta Tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 30-10-1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999, y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.371

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en procedimiento de juicio ejecutivo nº 350/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Enrique-Javier, D. Ignacio Mª, Dª Rocío de los Angeles, D. Eduardo Iván y Dª Mª Belén Cortés Ruano y otros, se REQUIERE a los demandados citados a través del presente por desconocerse su domicilio actual, a los fines que aporten a los autos los títulos de propiedad de la finca que seguidamente se describirá en término de SEIS días.

La finca es la siguiente: Casa vivienda unifamiliar, en término municipal de Cebreros (Avila), C/ Alberche nº 29, que se compone de dos plantas y sobrado, con una superficie útil aproximada de 69 m2. Linda Frente, calle de su situación; Derecha entrando, Travesía de Arapiles, herederos de Dª María García Rodríguez y Dª María Blanco García; Izquierda, herederos de D. Teodoro Gómez San Martín y herederos de D. Jesús Jiménez Merino; Fondo C/ Arapiles.

Los títulos deberán ser aportados en Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de ser suplidos con las certificaciones registrales.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.372

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado nº Dos de Avila y su Partido, con el nº 78/99, a instancia de D. César Gutiérrez García, representado por

el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Angel García Brincones y D^a M^a Julia Garrosa Blázquez, se ha acordado CITAR a la DEMANDADA D^a M^a Julia Garrosa Blázquez, por medio del presente, por ignorarse su domicilio actual, a los fines que comparezca en este juzgado para la celebración del acto de juicio señalado para el día DIECINUEVE DE OCTUBRE del actual a las DIEZ horas de la mañana, con apercibimiento que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía sin volver a citarlo, y debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y al objeto que sirva de CITACIÓN a D^a M^a Julia Garrosa Blázquez, expido el presente en Avila a uno de septiembre de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.373

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N° 4 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado-Juez de 1^a Instancia n° 4 de Avila,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el n° 92/1999 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de E.M. SANTANDER, S.A., contra D. Juan Antonio Arribas Jiménez, D. Mario Arribas Jiménez, D^a Rosa María Gutiérrez Lastras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE DÍAS, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre de 2000 a las 10,30 con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. n° 283-0000170092/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subroado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de NOVIEMBRE a las 10,30, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre de 2000, a las 10,30, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

PRIMERO.- VIVIENDA propiedad de D. Antonio Arribas Jiménez y otros sita en Avila, en la C/ Soria n° 16, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.278, libro 167, folio 210, finca 10.166. Según certificación registral le corresponde en nuda propiedad a cada uno de los dos demandados D. Mario y D. Juan Antonio Arribas Jiménez la octava parte indivisa de la citada finca, valorada en su conjunto en 9.500.000 Ptas., por lo que la cuota embargada lo ha de ser de DOS OCTAVAS PARTES, lo que representa 2.375.000 Ptas., que es el precio por el que salen a subasta las dos octavas partes.

SEGUNDO.- VIVIENDA propiedad de los cónyuges D. Mario Arribas Jiménez y D^a Rosa Gutiérrez Lastras, sita en la C/ José Solís núm. 4 de Avila, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.683, libro 424, folio 78, finca 22.154.

La citada vivienda, sobre la que pesa una hipoteca de la Caja de Ahorros, ha sido tasada pericialmente en el precio de 7.250.000 Ptas.

TERCERO.- VEHÍCULO AV-6508-D tasado pericialmente en la cantidad de 800.000 Ptas. y VEHÍCULO AV- 4824-D tasado en 100.000 Ptas.

Dado en Avila a 6 de julio de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.